

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 981/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GONZALO ALEJO ARENAS y D./Dña. AMANDA ALEJO ARENAS frente a VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por DÑA. AMANDA ALEJANO ARENAS y D. GONZALO ALEJANO ARENAS contra VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS, SL y FOGASA, debo condenar y condeno a VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS, SL, y a FOGASA con los límites del art. 33 del ET, a abonar a DÑA. AMANDA ALEJANO ARENAS la cantidad de 3.560,94 euros brutos y a D. GONZALO ALEJANO ARENAS la cantidad de 4.206,78 euros brutos, por los conceptos que se detallan en el hecho probado cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante

escrito en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado nº 21 acreditando mediante la representación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta con el nº 2159-0000-65-0981-16 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.839/17)

